ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Valledupar, octubre 19 de 2026

El Departamento de Policía Cesar en su Unidad prestadora de salud cesar requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PROFESIONAL CONTADOR PUBLICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR,** facultado en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993 Articulo 32 # 3 y la Resolución 03049 del 2014 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la POLICIA - NACIONAL y la Resolución 00090 del 15/01/2018 con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema Salud de Policía Nacional.

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PROFESIONAL CONTADOR PUBLICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84111504	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de contabilidad y teneduría de libros	Servicios contables	Servicios de contabilidad

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el futuro contrato asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($23.782.704,00)**, recursos que serán ejecutados durante la vigencias fiscales 2026 y futura 2027, distribuidos de la siguiente manera:

- **VIGENCIA FISCAL 2026:** El valor de **M/CTE ($8.822.616,00) OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE.**
- **VIGENCIA FUTURA 2027:** El valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($14.960.088,00),** *aprobados por medio* de *Autorización Cupo Vigencia Futura 2027, Mediante Oficio DGPPN No. 2-2026-070557 del 08 de octubre de 2026 - UPRES CESAR, Y Oficio No.GS-2026- 093689 /DISAN del 14 de octubre del 2026.*

Los honorarios mensuales por concepto de la prestación de servicios se fijan en **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.835.920,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA**, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0095 del 2 de marzo de 2026, "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones".

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2026	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	UPRES CESAR	A 02-02-02-008-02-02	16	69	$ 127.864	$ 8.822.616,00
2027	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	UPRES CESAR	A 02-02-02-008-02-02	16	117	$ 127.864	$ 14.960.088,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 23.782.704,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Conforme al Plan Anual de Adquisiciones No. 163 del 19 de octubre de 2026, con cargo al Recurso 16, Programa "QAS", Rubro A-02-02-02-008-03-09 "Otros Servicios Profesionales y Técnicos N.C.P.", se cuenta con disponibilidad por la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL Y CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($10.229.120,00)**, recursos destinados a ser ejecutados durante la vigencia fiscal 2026 Y **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($14.960.088,00),** *aprobados por medio* de *autorización cupo vigencia futura 2027, Mediante Oficio DGPPN No. 2-2026-070557 del 08 de octubre de 2026 - UPRES CESAR, Y oficio No.GS-2026- 093689 /DISAN del 14 de octubre.* para la vigencia futura 2027.

NO	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2026	19/10/2026	163	UPRES CESAR	16	A 02-02-02-008-002-02	69	$ 127.864	$ 8.822.616,00
2027					A 02-02-02-008-002-02	117	$ 127.864	$ 14.960.088,00
Total								**$ 23.782.704,00**

Resolución 001 del 1 de enero de 2026, por la cual se segrega que el detalle anexo del decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo de Cuentas de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud a Nivel central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y el Hospital Central de la Policía Nacional para la vigencia 2026.

1.4 CLASE DE CONTRATO

CONTRATACION DIRECTA: Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Art 32 Numeral 3 Ley 80 de 1.993.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	El profesional deberá estar acreditado con el título universitario como Contador Público, debidamente certificado por las autoridades de ministerio de educación nacional, con un perfil objetivo, un profesional competente para realizar apoyo en los procedimientos administrativos, revisión de los estudios de conveniencia y oportunidad, Contratos, conciliaciones judiciales, contestación de tutelas y derechos de petición, realización y contestación de demandas, adelantar cualquier acción jurídica en las diferentes áreas del derecho, evaluador jurídico de los diferentes procesos contractuales en la Unidad Prestadora de Salud Cesar **Título:** Contador Público **Experiencia específica:** De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", se requiere con experiencia mínima de tres (03) meses.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) JUSTIFICACION

Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023, modificada por la Resolución No. 04134 del 09 de diciembre de 2024, por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones.

Ahora bien, la resolución N° 0267 del 25 de enero de 2023 en su artículo No. 61 estable que *"UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD tipo B: Son unidades que dependen de la subdirección de Sanidad, encargadas de cumplir las políticas y las actividades, para garantizar la prestación del servicio de salud de la zona de influencia".*

En virtud de lo anterior la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del subsistema de salud de la Policía Nacional en las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud, dentro de la cual se encuentra la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, la necesidad garantizar a nuestros funcionarios un profesional en Contaduria Plublica, a fin de desarrollar y cumplir con todas las normativas tributarias vigentes que se exigen en la Unidad, haciendo más eficientes los procesos administrativos y la toma de decisiones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, Por lo anterior y dando cumplimiento al proceso misional Policial, el Departamento de Policía Cesar - la Unidad Prestadora de Salud Cesar, destina previa programación anual un presupuesto para contratar a profesionales, esto con el fin de determinar el ejercicio de actividades transitorias temporales de acuerdo al manual de funciones especifico, cuando no exista personal que pueda desarrollar actividades, para las cuales se requiere contratar servicios o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio o cuando existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, motivo por el cual nos vemos en la necesidad de contratarlos y así garantizar el derecho a la salud y seguridad de nuestros funcionarios y contratistas.

Es menester traer a colación el Decreto No. 1795 de 2000 el cual restructuro nuestro subsistema de salud, autorizando la contratación de aquellos servicios los cuales no pueden ser prestados con la capacidad instalada; es así, que en uno de sus apartes reza: "Prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados e conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP (…)"

Por otra parte, nuestra carta Magna en su artículo 365 establece que: "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes de territorio Nacional" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene la función de la prestación de servicio de salud y aseguramiento de sus afiliados y beneficiarios y para el cumplimiento de este cometido se requiere continuar con la contratación de los profesionales con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos por nuestra constitución política.

De conformidad con lo anterior, el contrato de prestación de servicios se caracteriza por su carácter temporal, siendo este un elemento esencial. Es así que la normatividad en la materia (Artículo 32 numeral 3 Ley 80 de 1993) hace referencia a que esta modalidad contractual solamente se puede celebrar por el "término estrictamente indispensable", expresión que no brinda un único e inequívoco significado, por lo que de acuerdo con una interpretación gramatical y teleológica de la norma el Consejo de Estado estableció que dicha expresión hace referencia a "aquel que aparece expresamente estipulado en la minuta del contrato de prestación de servicios, que de acuerdo con los razonamientos contenidos en los estudios previos, representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento".

De igual forma es importante resaltar que si bien es cierto la Corte Constitucional y el Consejo de Estado se han pronunciado respecto al término de los contratos de prestación de servicios, no se puede desconocer que en virtud del artículo 48 de la constitución Política y el Decreto 1795 de 2000 se establece el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas el derecho es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación servicios de salud efectivos, por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se hace indispensable contratar directamente a un Contador Público en aras de garantizar dichos derechos constitucionales por encima de cualquier consideración administrativa.

Teniendo presente el imperativo constitucional de garantizar la oportunidad y continuidad de los servicios en salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, garantía que coadyuva a la protección de derechos fundamentales de la vida, la dignidad humana, la seguridad social, así como la integridad personal, la subsistencia digna y al mínimo coge efectivo de ciertas garantías y derechos fundamentales reconocidos en la Carta Política, es deber de la Dirección de Sanidad encaminar todos sus esfuerzos, recursos e infraestructura física y administrativa para el cumplimiento de estos postulados superiores en términos de oportunidad eficiencia y calidad.

La contratación es el proceso mediante el cual se pacta una relación entre asegurador y prestador, el cual es determinante en la atención y calidad del servicio brindado, expresamos la importancia de tener conocimiento primero en la función a desarrollar y el perfil de los contratistas; es por ello que el éxito de nuestra entidad de salud comienza por la selección y la contratación del personal que será la base del éxito en la prestación del servicio de salud, cuando se contrata a personas que no cumplen con los estándares o están por debajo de ellos, se crean muchos problemas a la hora del desempeño y se pierde muchísimo tiempo tratando de sobrepasar estos traumatismos, tiempo que puede dedicarse a innovar, a encontrar áreas de oportunidad, organizar, etcétera.

Los contratistas son los encargados de la mayoría de las tareas que se desarrollan en nuestra unidad desde la labor más pequeña hasta para el puesto más importante, contar con un personal calificado, alienado a los objetivos y valores de la Unidad Prestadora De Salud Cesar es vital, esto será fundamental en su crecimiento y triunfo en el paso del tiempo

Dicho lo anterior, observamos la importancia de la experiencia profesional que han adquirido nuestros contratistas con el paso del tiempo y que sus actitudes, habilidades y valores que se establecen como principios no solo atrae beneficios cualitativos y cuantitativos, también suma en las relaciones intrapersonales y buen clima laboral, aunado a esto, el personal profesional que ha venido prestándonos sus servicios han tenido un abnegación y compromiso en su labor, ya conocen a sus pacientes lo que sin lugar a dudas generar esa empatía y confianza entre galeno y paciente generando con ello un tratamiento idóneo en su patología, de igual forma tienen una vasta experiencia en el vademécum institucional; sin contar que han pasado por un proceso de seguridad y confiabilidad.

La Unidad Prestadora de Salud Cesar cumple una función estratégica dentro del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, al desarrollar actividades administrativas ofreciendo asesoramiento de índole financiero, dichos servicios son indispensable fortalecer la gestión administraviva con un profesional idónea que contribuya a la implementación, ejecución, seguimiento y mejora continua de las actividades contempladas en el área financiera de nuestra unidad.

En la actualidad, se evidencia la necesidad y la importancia de contratar un personal profesional en contaduría pública, para cumplimiento y desarrollo de las metas estratégicas de la dirección de sanidad, tales como: él envió de la cuentas fiscales mensualmente con sus soportes, movimientos en los sistema integrado de información financiera (SIIF), movimientos en el sistema de información financiero de la dirección de Sanidad (QUIPU), las evaluaciones financieras y económicas de los procesos de licitación, tener actualizado el QUIPU para que coincida los datos del SIIF, realizar informes de las cuentas por pagar, la realización de los ajustes del balance mensual, conciliar el inventario de almacén y soportar mediante acta los compromisos correspondientes, registrar las urgencias médicas, liquidar la planilla del pago de los profesionales asignados a DINCO, realizar seguimiento a la baja de los bienes muebles que se encuentran en proceso, realizar el registro de las entradas y salidas de almacén, enviar trimestralmente la reciprocas, entre otras actividades de vital importancia de la Unidad Prestadora De Salud Cesar, lo que nos permitiría cumplir eficiente y eficazmente, las tareas mencionadas renglones atrás, evitando con ello ser objeto a llamados de atención por parte de los entes de control tanto internos como externos, en las no realización de las tareas de la órbita de competencia del contador dentro de los términos se ve en la obligación contratación de este profesional

Sea preciso indicar que la Unidad Prestadora de Salud Cesar no cuenta con el talento humano de planta en la institución para satisfacer la necesidad de oportunidad y accesibilidad, motivo por el cual se hace necesario realizar un proceso contractual a fin de contratar este tipo de servicios profesionales.

CONVENIENCIA

Para la Unidad Prestadora de Salud Cesar, se hace necesario fortalecer los procesos relacionados con la contabilidad ya que dota a los jefes, tomadores de decisión de información precisa sobre la situación económica y financiera de nuestra unidad de salud, por medio de una buena contabilidad se pueden medir los resultados de lo que se está emprendiendo y de las estrategias que se están implementando, además, permite cumplir con todas las normativas tributarias vigentes que se exigen en la actualidad.

En este contexto La contabilidad proporciona información que apoya el proceso de toma de decisiones, en relación con la planificación y el control, haciendo más eficientes los procesos administrativos de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, por eso, es vital tener un orden y un control, en conjunto con los servicios de un profesional que organice los aspectos financieros y las estructuras financieramente hablando.

Un contador es primordial porque la actividad financiera sufre innumerables y complejos cambios para los cuales es muy importante tener la colaboración de una persona que posea conocimientos en la materia y que además esté en permanente actualización.

ALGUNAS DE LAS FUNCIONES DE LOS CONTADORES SON LAS SIGUIENTES:

1. Elaborar, analizar e interpretar los estados financieros.
2. Implantar el sistema contable más conveniente.

3. Verificar la exactitud de las operaciones registradas en libros, y registros auxiliares.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
5. Establecer el procedimiento óptimo de registro de operaciones efectuadas por la empresa.
6. Auditorías internas para comprobar que no haya fugas en su interior, lo que permite que las confianzas dentro del equipo no se vean resquebrajadas.
7. Apoya a la correcta administración de inventarios, cuentas por cobrar, pagos, costos fijos y variables.

OPORTUNIDAD.

En ese contexto la oportunidad de la presente contratación se sustenta en la necesidad inmediata de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios administrativos, especialmente en lo relacionado con la gestión tributaria de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, proceso que no admite interrupciones por su impacto directo en actividad financiera.

En efecto, la dinámica propia de las actividades desarrolladas en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, implica la presencia permanente de diferentes factores de riesgo asociados actividades administrativas ofreciendo asesoramiento de índole financiero, dichos servicios son indispensable fortalecer la gestión administraviva con un profesional idóneo que contribuya a la implementación, ejecución, seguimiento y mejora continua de las actividades contempladas en el área finaciera.

En ese sentido, resulta oportuno adelantar de manera inmediata la contratación de una Profesional en contaduría publica que garantice la continuidad de las actividades de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión finaciera en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, evitando vacíos institucional que puedan traducirse en una inadecuada contabilidad puede traer a nuestra unidad problemas legales.

Es menester indicar que una contabilidad maquillada puede traer a nuestra unidad y a su representante legal problemas legales, Asimismo, una contabilidad inadecuada es el primer paso para el fracaso de una entidad, de ahí la importancia de contar con un contador que mantenga todo correcto y transparentado.

En consecuencia, se concluye que la contratación de la **Profesional en Contaduría Publica, es oportuna, en la medida en que responde a una necesidad actual de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, orientada a garantizar la continuidad y fortalecimiento de las actividades económicas y finacieras mitigando los riesgos, administrativos y jurídicos derivados de una inadecuada gestión financiera.**

De la revisión de la necesidad y del alcance del servicio se concluye que su ejecución demanda conocimientos técnicos y especializados en **contaduria publica**, particularmente en identificación, evaluación y valoración de riesgos, establecimiento de medidas de intervención,económicas y financieras. Estas competencias no se encuentran disponibles con el nivel de especialización y disponibilidad requerido dentro del equipo de planta, razón por la cual resulta necesario acudir a un contrato de prestación de servicios profesionales que permita garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las actividades y resultados esperados.

La **Unidad Prestadora de Salud Cesar,** requiere fortalecer la gestión econmica y finaciera, teniendo en cuenta la diversidad de actividades administrativas que se desarrollan en sus instalaciones. La ausencia de una profesional con el perfil requerido en contaduría publica, podría impactar negativamente calidad y el desarrollo de las actividades, de conformidad con los lineamientos técnicos, administrativos y normativos aplicables.

Es menester indicar que las actividades a desarrollar por la contratista corresponden a labores que requieren conocimientos técnicos y especializados **en contaduría publica**, relacionadas con la identificación, evaluación, planeación, ejecución y seguimiento de la gestión finaciera en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, evitando vacíos institucional que puedan traducirse en una inadecuada contabilidad. Estas actividades requieren un perfil profesional específico y no pueden ser

atendidas de manera integral con los recursos humanos disponibles en la Unidad, dada su naturaleza, especificidad y nivel de experticia.

En relación con la figura del denominado **"contrato realidad"**, la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, Sección Segunda y Sección Tercera, ha establecido que la celebración de contratos de prestación de servicios no configura por sí misma una relación laboral, siempre que en su ejecución se mantengan las características propias de esta modalidad contractual y no concurran los elementos esenciales de una relación laboral. En consecuencia, las actividades objeto del presente contrato deberán desarrollarse con autonomía técnica y administrativa por parte de la contratista, sin perjuicio de la necesaria coordinación con la Unidad Prestadora de Salud Cesar para el cumplimiento de los objetivos, obligaciones y productos establecidos contractualmente.

En efecto, dicha corporación ha sido clara en señalar que:

> *"La simple continuidad o sucesión de contratos de prestación de servicios no es suficiente para acreditar la existencia de una relación laboral; es necesario demostrar la concurrencia de los elementos propios del contrato de trabajo, en especial la subordinación."*
>
> (Consejo de Estado, Sección Tercera, jurisprudencia reiterada sobre contrato realidad)

Así mismo, en múltiples providencias, el alto tribunal ha indicado que el análisis debe centrarse en la realidad de la relación contractual, precisando que:

> "El elemento determinante para establecer la existencia de una relación laboral es la subordinación, entendida como la facultad permanente del empleador de impartir órdenes sobre el modo, tiempo y cantidad de trabajo."

En el caso concreto, la entidad debe garantizar la continuidad del servicio de gestión, revisión y autorización de solicitudes de servicios de salud a través del sistema de información SISAP WEB, el cual:

- Es indispensable para la adecuada remisión de pacientes, control del gasto en salud y aseguramiento de la calidad en la atención.
- Tiene un carácter permanente y esencial, directamente relacionado con la prestación del servicio público de salud.
- No admite interrupciones sin comprometer gravemente la prestación del servicio y los derechos de los usuarios.

En este contexto, suspender la contratación por un término de 30 días implicaría:

- La afectación directa del derecho fundamental a la salud, protegido por la Ley 1751 de 2015.
- La posible configuración de fallas en el servicio, con consecuencias disciplinarias, fiscales y patrimoniales para la entidad.
- La interrupción de procesos críticos de auditoría y referencia de pacientes, generando riesgos clínicos y administrativos.

Por lo anterior, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en aplicación de los principios de la contratación estatal previstos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, particularmente los principios de planeación, continuidad del servicio y responsabilidad, justifica la celebración sucesiva de contratos de prestación de servicios profesionales sin solución de continuidad, con el único propósito de garantizar la prestación efectiva del servicio público de salud.

Finalmente, se deja constancia de que la entidad adoptará todas las medidas necesarias para asegurar que la relación contractual se mantenga dentro del marco legal, evitando la configuración de subordinación, mediante:

- La definición de obligaciones orientadas a resultados.
- La ausencia de horarios rígidos o controles propios de una relación laboral.
- La autonomía técnica y administrativa del contratista.

En consecuencia, la continuidad en la contratación no configura por sí misma una relación laboral, ni vulnera la jurisprudencia del Consejo de Estado, en tanto se respeten los elementos propios del contrato de prestación de servicios y se garantice la necesidad del servicio.

Es por ello que la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en cumplimiento de su objeto misional y en su calidad de garante del derecho fundamental a la salud, se encuentra en la obligación de asegurar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud, dentro de los cuales se enmarca la auditoría médica de referencia como actividad esencial para la adecuada gestión del sistema.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que autoriza la celebración de contratos de prestación de servicios cuando las actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, así como con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta jurídicamente procedente acudir a la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales, con el fin de vincular a un profesional idóneo que permita atender de manera eficiente y oportuna la necesidad identificada, garantizando así la continuidad, calidad y adecuada gestión de la información clínica que soporta la prestación de los servicios de salud y el cumplimiento de las responsabilidades institucionales.

En mérito de lo expuesto, se concluye que la presente contratación se ajusta a los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, y resulta necesaria para el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada prestación del servicio público de salud por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Finalmente, es importante mencionar que mediante comunicación oficial No. GS-2025-018975-SEGEN del 01/07/2025, suscrita por el señor Brigadier General Hernán Alonso Meneses Gelves en calidad de Secretario General de la Dirección de la Policía Nacional, con el asunto "orientaciones generales sobre el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión", realizó algunas aclaraciones respecto del alcance de la Sentencia de Unificación número 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado en cuanto a la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, así:

[...] b. Aclaración sobre el alcance de la Sentencia de Unificación – Consejo de Estado (SU 05001-23-33-000-2013-01143-01)

Uno de los aspectos más debatidos de dicha sentencia fue la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, lo cual se interpretó erróneamente, en algunos escenarios de la contratación pública, como una regla rígida que obligaba a las entidades a suspender la vinculación de contratistas por ese lapso.

No obstante, la misma Sección Segunda del Consejo de Estado el 11 de noviembre de 2021 aclaró que el pronunciamiento no debe entenderse como una prohibición, restricción ni desincentivo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de las entidades públicas; por el contrario, se reiteró que:

- La sentencia no impone límite temporal alguno para la celebración sucesiva de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una misma persona.
- El parámetro de los treinta (30) días no fue establecido como un requisito para evitar el contrato realidad, sino como un referente procesal exclusivamente aplicable cuando ya se ha demostrado la existencia de una relación laboral encubierta y con el fin de calcular la prescripción de derechos laborales o prestacionales exigibles.

- En tal sentido, los treinta (30) días no constituyen una obligación ni una camisa de fuerza, sino una guía jurisprudencial para facilitar el análisis judicial en eventuales litigios relacionados con la existencia o no de solución de continuidad entre vínculos contractuales sucesivos.

Lo anterior implica que las entidades públicas no están sujetas a interrumpir forzosamente la contratación por 30 días ni están impedidas para renovar o celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de forma continua, siempre que se respeten los criterios legales que rigen este tipo de contratos: temporalidad, excepcionalidad y ausencia de subordinación.

Por lo expuesto, el Consejo de Estado busca evitar que se utilice el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cubrir de manera permanente funciones misionales o para encubrir relaciones laborales, pero no restringe ni impone vacíos temporales a la administración para su utilización legítima, cuando exista justificación, planeación adecuada y cumplimiento de los requisitos legales.

b. Recomendaciones generales

Tener en cuenta la aclaración de la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado, radicado 05001-23-33-000 2013-01143-04 (1317-2016), en la cual se precisé que el parámetro de los treinta (30) días hábiles entre un contrato y otro no constituye. Una regia que limite la posibilidad de contratar nuevamente a una persona natural, por lo tanto, en la planeación contractual no es necesario. Abstenerse de contratar dentro de ese término, siempre que se cumpla con los principios de necesidad, temporalidad excepcionalidad.

En síntesis, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión debe utilizarse de manera excepcional, justificada y conforme a los principios y normas que rigen la. contratación pública. Su correcta aplicación previene riesgos jurídicos y asegura que la administración actúe con transparencia, eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus fines.

Teniendo en cuenta lo anterior, y aun de atender la necesidad de contar con personal de apoyo mediante contrato de *prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para atender en oportunidad, celeridad y eficacia del* **Grupo Prestador De Atención En Salud** y así llegar al cumplimiento total de su misionalidad, se hace necesario recurrir a las orientaciones realizadas por SEGEN , es decir que, para el presente proceso de contratación se acude al cumplimiento de los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad sin que se aplique el parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entré la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, procurándose el, cumplimiento del criterio de ausencia de subordinación en la ejecución contractual.

Ahora bien, en cuanto a los criterios legales que rigen este tipo de contratos, entre los cuales se encuentra el de la **temporalidad**, entendiéndose esta como el tiempo necesario para suplir aquellas actividades que resulta de la ausencia de personal de planta y teniendo que para el presente caso la ausencia de personal de planta es permanente y la cantidad de actividades no alcanzan a ser suplidas por el personal existente en esta dependencia, como lo son las funciones relacionadas con el desarrollo, implementación, seguimiento y fortalecimiento en la gestión finaciera de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, constituyendo una actividad de alto impacto institucional, por cuanto se debe garantizar el cumplimiento permanente de la normatividad vigente, así como la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora derivadas de hallazgos y requerimientos de los entes de control.

En consecuencia, dejar está vacante desatendida por un lapso de treinta (30) días hábiles impediría el desarrollo oportuno de las actividades programadas sobre la situación económica, tirbutaria y financiera de nuestra unidad de salud, afectando la continuidad de las acciones de prevención, control, y el cumplimiento del cronograma anual de actividades. Razón por la cual se hace estrictamente necesaria la contratación sin solución de continuidad.

En relación al criterio de la **excepcionalidad** como se dijo anteriormente, la contratación pretendida es excepcional ya que se requiere mientras se surten los trámites de vinculación de planta por parte del Grupo de Talento Humano para los empleos

que a la fecha se encuentran vacantes, como también al análisis de cargas laborales y del estudio técnico para la disposición de nuevas vacantes.

Por último, y no menos importante respecto del criterio que versa en la **ausencia de subordinación,** en el desarrollo de las actividades las cuales se determinan como obligaciones específicas dentro de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se ejecutan en este grupo o dependencia se alinean con la entrega de productos o entregables, lo cual no implica la imposición de órdenes a los contratistas, por el contrario, se emiten algunas instrucciones por parte del supervisor para mejorar la calidad del producto y su oportunidad de entrega, aunado con lo anterior, tampoco se exige horarios que rayen con un control de ingreso o salida, sumado a ello no existe cláusula de exclusividad lo que permite al contratista realizar otras actividades académicas y contractuales según su disponibilidad de tiempo, es así que, estos factores dejan intacta la plena autonomía del contratista para ejecutar el contrato sin condicionamientos o restricciones, más allá de las establecidas en las cláusulas contractuales

Aunado a lo anterior, en cuanto al parámetro de **los treinta (30) días hábiles entre un contrato y otro** como término para contabilizar los derechos laborales de un contratista en caso de configurarse un contrato realidad, es importante nuevamente recordar es preciso señalar que esta Oficina Asesora es garantista del estricto cumplimiento de los criterios legales e interpretaciones jurisprudenciales que delimitan la contratación estatal. En consecuencia, en el presente trámite contractual no se configuran los elementos determinantes de una relación laboral soterrada o contrato realidad, toda vez que la ejecución de las obligaciones a cargo de la Profesional en contaduría publica, se desarrollará bajo un régimen de absoluta autonomía técnica, administrativa, operativa y directiva, sin sujeción a subordinación jerárquica ni al cumplimiento de horarios propios del personal de planta, orientándose exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones específicas pactadas y las actividades contempladas en el Plan Anual de Trabajo, así como a la implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de dicho sistema. Lo anterior desvirtúa cualquier indicio de dependencia laboral o vocación de permanencia estructural, garantizando la indemnidad patrimonial y jurídica de la Entidad frente a eventuales reclamaciones de carácter laboral, en la medida en que la continuidad del servicio obedece exclusivamente a la necesidad institucional de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia económica, tributaria y financiera, mas no a la constitución de un vínculo de empleo público, lo cual resulta por la existencia de una autonomía total por parte de los contratistas a la hora de ejecutar sus contratos, la no exigencia de horarios y las instrucciones de mejora sobre las actividades u obligaciones a desarrollar por parte del supervisor del contrato, sin que se llegue a materializar la impartición de órdenes y, de esta manera se da cumplimiento a las disposiciones jurisprudenciales e institucionales en especial las señaladas en el comunicado GS-2025-018975-SEGEN del 01/07/2025.

Profesional en contaduría publica Unidades Prestadoras de Salud Tipo B.

Obligaciones específicas del contratista descritas mediante la comunicación oficial No GS-2026-002394-DISAN del 13/01/2026

- Contribuir con el desarrollo de la Unidad prestadora de salud, donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
- Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos y Técnicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
- Participar cuando sea requerido, en los procesos de mejora continua para la unidad prestadora de salud donde preste sus servicios, como es la estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación, entre otros, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

- Acompañamiento Contratos de bienes y servicios, en sus etapas UPRES CESAR.
- Las demás funciones de acompañamiento a los supervisores de contratos de bienes y servicios, prestación de servicios, diferentes dependencias de la UPRES- CESAR, atención personalizada a usuarios, entre otras.
- Ejercer control de legalidad a la contratación delegada y contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Revisar y dar visto bueno al proyecto de resolución de adjudicación para la firma del Ordenador del Gasto
- Archivar la documentación respectiva teniendo en cuenta la Ley general de archivo, de toda la documentación que tenga o sea puesta a su cargo.
- Proyectar para la firma del jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, los requerimientos al contratista previa información del supervisor del contrato sobre incumplimiento.
- El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.
- En atención al comunicado oficial S-2021-003626-DISAN, la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrecerá capacitaciones a todos sus profesionales de la salud vinculados por contratos de prestación de servicios para la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos para ser aplicado en el modelo de atención integral en salud del SSPN.
- Cumplir con la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 003/ DIPON -DITAH 23.1 del 10 de marzo de 2023 "directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio.
- Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. ... Toda entidad e institución, persona natural o jurídica que provea y/o demande información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública
- Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

De acuerdo a lo anterior, se hace indispensable contar con un profesional en contaduría publica, para desarrollar las funciones y responsabilidades anteriormente mencionadas de una manera eficiente y sin generar retrasos en los cumplimientos económicos, tributarios y financieros; para seguir contribuyendo a los diferentes servicios de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

La oportunidad: Se requiere la contratación del Profesional por un plazo de ejecución del contrato de dos (02) meses y nueve (09) días para vigencias de 2026, y tres (03) meses y veintisiete (27) días para la vigencia futura 2027, para un total de seis (06) meses y seis (06) días, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

El artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(…) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (…)"

El Director de la Policía Nacional mediante las resoluciones No. 038 del 01 de febrero de 2019 y *Resolución* No. 05644 del 10 de diciembre de 2019 "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones", se definió la estructura orgánica interna de la Dirección de Sanidad, determinando

sus funciones y el portafolio de servicios de salud y aseguramiento del subsistema de Salud de la Policía Nacional con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud.

En virtud de lo anterior la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, ejerce sus funciones y competencias por medio de las diferentes dependencias internas y de manera desconcentrada, radicando la competencia para la atención de los servicios de salud a nuestros usuarios y beneficiarios del régimen del subsistema de Salud de la Policía Nacional en las Regionales de Aseguramiento en Salud y las Unidades Prestadoras de Salud, dentro de la cual se encuentra la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

La Unidad Prestadora de Salud Cesar, requiere contratar la prestación de servicios de un profesional en contaduría publica, con el fin de desarrollar actividades como responsable de la Gestión económica, tribuaria y financiera, con el fin de garantizar el desarrollo y ejecución de los procedimientos del área de desempeño. Este requerimiento se necesita para la vigencia del presente año.

Teniendo en cuenta la sentencia No SUJ-025-S2-2021 del 09 de septiembre del 2021 de la Sección Segunda Sala de lo Contencioso- Administrativo del Consejo de Estado en la cual unifica jurisprudencia respecto al contrato estatal de prestación de servicios, relación laboral encubierta o subyacente, temporalidad, solución de continuidad, pago de prestaciones sociales, aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, y teniendo en cuenta que dentro de sus regalas se establece "(...) define que el término estrictamente indispensables, al que alude el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Administración, de forma esencialmente temporal u ocasional y. de ninguna manera, con ánimo de permanencia (...)"

Ante lo anteriormente descrito, cobra relevancia que la viabilidad de celebración de un contrato por prestación de servicios con una persona natural, dependerá del estudio de necesidad realizado por las dependencias de la Dirección de Sanidad, con el fin de determinar el ejercicio de actividades transitorias temporales de acuerdo al manual de funciones especifico, cuando no exista personal que pueda desarrollar actividades, para las cuales se requiere contratar servicios o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio o cuando existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, se da instrucción con respecto a la justificación de la continuidad del personal, es por ello que de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, requiere dar inicio a la contratación de un profesional universitario en contaduría publica para el apoyo a las actividades a desarrollar.

Aunado a lo anterior y de acuerdo con el resultado de la aplicación de la técnica para el cálculo de necesidades del personal administrativo, desarrollado con la metodología de cargas de trabajo, publicado y desarrollado por cada dependencia mediante el cumplimiento del instructivo 018 DISAN de 2020. Se pudo establecer que no se cuenta con el personal suficiente y necesario que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene, para la prestación de los servicios solicitados, por lo tanto se hace necesario las prestación de servicio un Profesional en contaduría publica, cumpliendo con el decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único sector Salud.

Actualmente, el profesional en contaduría publica contratado se encuentra en la gestión permanente, desarrollando actividadesde índole económico tributario y finaciero, demostrando idoneidad, experiencia, dedicación y compromiso con la labor desarrollada, contando con toda la confianza por parte de esta dependencia para la ejecución de los procesos que se llevan a cabo. Es por ello, que el profesional en contaduría publica, desarrolla todas las actividades pertinentes para dar cabal cumplimiento a las normatividades descritas en la Matriz legal contemplada por la Dirección de Sanidad, plan de trabajo anual ámbito salud 2026 y tareas de la Suite Vision Empresarial, evitando así multas y sanciones a la unidad, por incumplimientos a la normatividad económica, tributaria y financiera. Por lo anterior, se hace indispensable la continuidad del personal contratado para desarrollar estas funciones de una manera eficiente y sin generar retrasos en la ejecución de ingreso de datos al sistema, y de esta manera seguir contribuyend, en beneficio de los diferentes servicios de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

Se requiere la contratación para un plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses y nueve (09) días para vigencias de 2026, y tres (03) meses y veintisiete (27) días para la vigencia futura 2027, para un total de seis (06) meses y seis (06) días, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio, una vez cumplido los

requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Por consiguiente, al no contar con suficientes profesionales que posean los conocimientos como profesional den contaduría publica, para el desarrollo de las actividades al no poder encomendar dichas actividades al personal de planta, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, y no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación de prestación de servicio; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Es por ello que se hace necesario realizar la presente contratación ya que se hace necesario las prestación de servicio de un Profesional en contaduría publica, cumpliendo con el decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto *Único sector Salud*" y *teniendo en cuenta que dentro del personal de planta de la Unidad Prestadora de Salud Cesar no* existe el recurso humano idóneo para encargarse de la actividades objeto de contratación, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y se encuentra debidamente justificado y aprobado por el grupo de talento humano de la DISAN mediante constancias de carga de trabajo personal administrativo No 01-2026 DECES (CTPA) ajuste No GS-2026-002394-DISAN del 13/01/2026 .

II.) PARA QUÉ SE CONTRATA.

Se requiere la contratación de un **CONTADOR PÚBLICO,** para llevar a cabo asistencia, apoyo en los procedimientos administrativos, revisión de los estudios de conveniencia y oportunidad, y evaluaciones contractuales; los servicios objeto del presente estudio de Conveniencia y oportunidad se busca mantener la buena prestación de los procedimientos contables requeridos dado que no contamos con este tipo de profesional en nuestra planta de personal.

III) LA OPORTUNIDAD.

Se requiere la contratación del profesional por un plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses y nueve (09) días para vigencias de 2026, y tres (03) meses y veintisiete (27) días para la vigencia futura 2027, para un total de seis (06) meses y seis (06) días, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

VI) Indicar si la Institución cuenta con los medios o forma de satisfacer esta necesidad.

La Unidad Prestadora de salud Cesar, presta servicios de salud de primer nivel de complejidad, por lo que no cuenta con el número suficiente de profesionales de planta para satisfacer la atención total de usuarios; por lo tanto, basados en el Decreto No. 7595 del 2000, que reestructuró el subsistema, se autoriza la contratación de aquellos servicios que no puedan ser prestados con la capacidad de instalación propia.

Que conforme a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como personas jurídicas, cuando: 1) que, efectivamente, no exista el personal de planta, para encargarse de dichas labores; 2) que exista el personal de planta, pero que esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o 3) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia.

Es por ello que se hace necesario realizar la presente contratación ya que se requiere de un profesional con experticia y conocimiento en la materia y teniendo en cuenta que dentro del personal de planta de la Unidad Prestadora de Salud Cesar no existe el recurso humano idóneo para encargarse de la actividades objeto de contratación, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar y se encuentra debidamente justificado y aprobado por el grupo de talento humano de la DISAN mediante constancia cargas de trabajo personal administrativo CTPA, según comunicación oficial GS-2026-002394-DISAN del 13 de enero de 2026.

El departamento administrativo de la función pública y Colombia Compra Eficiente emitieron la circular conjunta 01 del 05 de enero de 2023, en la que señalaron que es viable la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales por un término superior a los 4 meses, siempre y cuando se justifique porque resulta conveniente contratarlos por un plazo mayor, y el motivo por el cual se recurre a un contrato de servicios en vez de una planta temporal.

Asimismo se debe resaltar que no hay certeza sobre la viabilidad de creación de empleos temporales para la Unidad Prestadora de Salud Cesar, ni de la ampliación de la planta de personal, y que en todo caso para la provisión de un empleo temporal, la entidad debe realizar la respectiva convocatoria para la evaluación de competencias y capacidades de los candidatos, conforme el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 "Por la cual expiden normas que regulan el empleo público, la carreta administrativa, gerencia publica y se dictan otras disposiciones", lo cual es un proceso que perfectamente puede llegar a tardar más de 4 meses adicionales a los que demore la creación del cargo, **no siendo viable el cubrimiento de la necesidad mediante un empleo temporal en el año 2026.**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 EDGARDO JOSE SEVERICHE AGUAS	67-7-20388-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO CONTADOR PUBLICO	Se prestó los servicios objeto del contrato satisfaciendo las necesidades de los usuarios.	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo
DEPARTAMENTO POLICIA CESAR EDGARDO JOSE SEVERICHE AGUAS	23-7-20015-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO CONTADOR PUBLICO	Se prestó los servicios objeto del contrato satisfaciendo las necesidades de los usuarios.	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo
DEPARTAMENTO POLICIA CESAR LILIBETH HINOJOSA NIEVES	23-7-20121-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO CONTADOR PUBLICO	Se prestó los servicios objeto del contrato satisfaciendo las necesidades de los usuarios.	No se registran antecedentes de haberse presentado problemas en la ejecución del mismo

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 2 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

- **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales,** literal h) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El presente numeral se orientará bajo la guía del proceso de selección de competencias emanada por la Dirección de Sanidad Policía Nacional la cual está orientada para el personal rural, supernumerario y contrato de prestación de servicios y constará de las siguientes etapas para la selección:

1. Recepción de la necesidad.
2. Divulgación interna.
3. Recolección de hoja de vida.
4. Verificación de requisitos mínimos.
5. Prueba de conocimientos o habilidades o constancia de idoneidad.
6. Concepto técnico.
7. Prueba de personalidad.
8. Entrevista.
9. Valoración de hoja de vida.
10. Verificación veracidad información de la hoja de vida.
11. Informe final proceso selección.

Si para el presente proceso no se requiere una apertura de convocatoria, el responsable de talento humano de la UPRES Cesar deberá presentar ante la oficina de contratos de la unidad, la constancia por escrito por el ordenador del gasto del Departamento de Policía Cesar tal y como lo indica el numeral 2.2.4.2.5.2 *"Procedimiento para contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personal naturales"* de la resolución 03049 del 30 de julio de 2014.

Nota: De acuerdo al artículo 21 del decreto 1510 de 2013 en los procesos de contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOPII.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente estudio previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, el cual cuenta con la descripción clara, detallada y precisa de los servicios u actividades que se requiere que desarrolle el futuro contratista con el fin de satisfacer la necesidad de la Unidad.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El presente numeral aplica para aquellas modalidades de selección que el manual de contratación de la Policía Nacional determine una presentación de oferta, por ende, el presente ítem no será tenido en cuenta ya que el proceso que se adelanta actualmente es para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el cual no se presenta una oferta sino un proceso de selección mediante prueba de conocimiento y entrevista.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se requiere una persona natural que ostente el título profesional como **CONTADOR PUBLICO** certificado por una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

4.1.3 EXPERIENCIA

De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", se requiere que el personal cuente con experiencia mínima de tres (3) meses.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establece las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" se requiere que el personal cuente con experiencia mínima de tres (03) meses.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Teniendo en cuenta que este numeral trata de la capacidad operativa y justificación en aquellos procesos que requieran identificar la capacidad de instalaciones, maquinaria y recurso humano, la misma no será tenida en cuenta en el presente proceso, toda vez, que el proceso que se adelanta actualmente es para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No se tendrá en cuenta este numeral para el presente proceso, toda vez, que el mismo aplica para procesos los cuales requieran verificación de requisitos técnicos para su funcionamiento y prestación lo que para el caso concreto no aplicará, toda vez, que el presente proceso es para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No se tendrá en cuenta este numeral para el presente proceso, toda vez, que el mismo aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis que deben hacer para evaluar las ofertas económicamente (precio) que presentan en otras modalidades, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa se tomara como referencia la Resolución N° 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional " Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis que deben hacer para evaluar las ofertas económicamente (precio) que presentan en otras modalidades, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa se tomara como referencia la Resolución N° 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta que este numeral trata de fijar los criterios que se deben aplicar, en el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, el mismo, no será tenido en cuenta en el presente proceso toda vez que el proceso que se adelante actualmente para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es una contratación directa.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicio como contador público se realizará en la Unidad Prestadora de Salud de Cesar, la cual se encuentra ubicada en la calle 14 N° 15-16 barrio Alfonso López en Valledupar – Cesar.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación de servicios profesionales como CONTADOR, se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el anexo de obligaciones del contratista y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo especificaciones técnicas, referente a las horas a cumplir en el marco del contrato serán las establecidas en el numeral 10 del artículo cuarto de la Resolución N° 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses y nueve (09) días para vigencias de 2026, y tres (03) meses y veintisiete (27) días para la vigencia futura 2027, para un total de seis (06) meses y seis (06) días, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Cesar - Unidad Prestadora de Saluda Cesar, se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, por mensualidades vencidas a razón de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.835.920,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

RADICACIÓN DE FACTURAS:

El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II la cuenta de cobro junto con sus soportes, y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, la cuenta de cobro en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato con los siguientes soportes:

- Cuenta de cobro original.
- Informe de actividades desarrolladas del mes a cobrar.
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012.
- Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS) (2BS-FR-0045).
- Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, previo cumplimiento a la presentación de los documentos antes mencionados, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad y/o la

Unidad Prestadora de Saluda Cesar de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por la unidad prestadora de salud de Cesar por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismo, la Unidad Prestadora de Saluda Cesar se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por ministerio de hacienda.

Los contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de los servicios ofrecidos de manera física y electrónica, como también las notas créditos y/o notas débito.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y no presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del AUXILIAR DE PRESUPUESTO de la UPRES CESAR, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto la resolución No. 00090 del 15/01/2018.

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, así mismo verificará novedades e informara inmediatamente al jefe la UPRES-Cesar, jefe administrativo y al comandante del departamento de Policía Cesar.
- Informará periódicamente al comandante del departamento de Policía Cesar, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.
- Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "por la cual se actualiza, modifica y complementa en manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014". Y en la ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
- Solicitar de manera sustentada con mínimo un mes de anticipación prorrogas o adiciones del contrato.
- Elaborar evaluación y reevaluación de los proveedores FORMATO 2BS-FR-0066 y actas de cierre de convenios formato 1DE-FR-0058
- Elaborar liquidación del contrato en caso de que aplique, formato establecido 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y el procedimiento de la adjudicación será el establecido en el numeral 2.2.4.2.5.2 *"Procedimiento para contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personales naturales"* de la resolución 03049 del 30 de julio de 2014.

El procedimiento de la adjudicación en este evento de contratación directa, se adelantará en la siguiente forma:

1. El jefe de talento humano de la unidad deberá presentar ante la oficina de contratos la certificación de talento humano sobre la no existencia o insuficiencia de personal en la planta de la unidad (teniendo en cuenta las cargas laborales o adecuación de volumen).
2. El jefe de la dependencia interesada en la contratación remitirá constancia sobre la idoneidad y experiencia del profesional al jefe del área administrativa UPRES o al funcionario que haga sus veces, la cual irá acompañada de la respectiva hoja de vida del profesional, la constancia de idoneidad será expedida una vez surtido el trámite que corresponda.
3. El personal del grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual de la unidad, verificara la conformidad entre la constancia sobre idoneidad y experiencia expedida por el jefe de la dependencia con lo consignado en los estudios previos, (de acuerdo al perfil y competencias establecidos, se debe verificar la acreditación de estudios y experiencia requeridos).
4. Cumplido lo anterior el jefe del área administrativa UPRES o el funcionario que haga sus veces, remite para consideración del ordenador del gasto la propuesta del profesional, su hoja de vida y la constancia de idoneidad y experiencia expedida por el jefe de la dependencia a la que prestará sus servicios el profesional.
5. Una vez este autorizada por el ordenador del gasto la contratación, se procede por parte del jefe del grupo de contratos de la unidad o la dependencia que haga sus veces, a solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato.
6. El personal del grupo de contratos de la unidad o la dependencia que haga sus veces en cada unidad policial procede a elaborar el contrato.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis que deben hacer para el estudio del sector lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa se tomara como referencia la Resolución N° 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional " Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis que deben hacer para el estudio del sector lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa se tomara como referencia la Resolución N° 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional " Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis que deben hacer para el estudio del sector lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa se tomara como referencia Resolución N° 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional " Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

4. MONEDA A CONTRATAR

Lo moneda con la cual se adjudicará el presente proceso será en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis que deben hacer para el estudio del sector lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta, toda vez, que para el presente proceso de contratación directa se tomará como referencia la Resolución N° 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional " Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis de precios que se debe hacer para establecer un valor estimado, lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa se tomara como referencia la Resolución N° 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional " Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis de precios que se debe hacer para establecer un valor estimado, lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa se tomara como referencia la Resolución N° 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía

Nacional " Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis de precios que se debe hacer para establecer un valor estimado, lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa se tomara como referencia la Resolución N° 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional " Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis de precios que se debe hacer para establecer un valor estimado, lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa se tomara como referencia la Resolución N° 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional " Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta que este numeral trata del análisis de precios que se debe hacer para establecer un valor estimado, lo cual aplicaría para otro tipo de modalidades de contratación con presentación de oferta, el mismo, no será tenido en cuenta toda vez que para el presente proceso de contratación directa se tomara como referencia la Resolución N° 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional " Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Para establecer el valor estimado se tomará como referencia la Resolución N° 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad".

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2026	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	UPRES CESAR	A 02-02-02-008-02-02	16	69	$ 127.864	$ 8.822.616,00
2027	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	UPRES CESAR	A 02-02-02-008-02-02	16	117	$ 127.864	$ 14.960.088,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 23.782.704,00**

Teniente. **LUZ KARIME RUIZ QUIROZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud del Cesar

PS_06. **JORGE ALEXANDER ZEQUEDA QUINTERO.**
Auxiliar de Presupuesto UPRES CESAR.
Estructuradora de Estudios Previos

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación directa cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PROFESIONAL CONTADOR PUBLICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.

Aplica	Anexos
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos adicionalmente.

PERSONA NATURAL:

1. Carpeta blanca 4 aletas (documentos sin legajar).
2. Foto tamaño 9 x 12 de frente, a color, impresa en papel fotografía, pegada en el centro de una hoja blanca tamaño carta.
3. Carta de solicitud de los servicios (dueño necesidad).
4. Carta de aceptación y ofrecimiento de los servicios
5. Formato único de hoja de vida función pública (Computarizado).
6. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés.
7. Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150 %.
8. Diploma y acta de grado (bachiller y pregrado).
9. Tarjeta profesional (Contadores y Trabajo Social).
10. Antecedentes disciplinarios para Trabajadores Sociales (Concejo Nacional de Trabajo Social).

Antecedentes disciplinarios para Contadores públicos (junta central de Contadores).
Licencia para SST
En certificación le faltan 6 días de experiencia
11. Documentos que acrediten la experiencia.
12. Fotocopia libreta militar (Si aplica).
13. Certificados antecedentes reciente (judiciales, contraloría, procuraduría, medidas correctivas RNMC) Menor a tres meses.
14. Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales contra menores de 18 años.
15. Certificado REDAM.
16. Certificado vigente RUT.
17. Formato de información a terceros (Lo facilita TAHUM).
18. Certificado Cuenta Bancaria (cuenta activa, certificado no superior a tres meses).
19. Constancia afiliación EPS como independiente.
20. Constancia de afiliación fondo de pensión.
21. Examen médico ocupacional expedido por IPS (solo quien resulte elegido).
22. Consentimiento informado (Lo facilita TAHUM).
23. Certificación UVT vigencia anterior.
24. Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.
25. Constancia de persona natural no obligada a llevar contabilidad (SECOP II)
26. Lista de contratos del proveedor con el sector público y privado (SECOP II).

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

Valledupar,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

En mi calidad como Jefe del Establecimiento Primario en Salud de la Unidad Prestadora de Salud Cesar certifico, que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) _____ identificado (a) con la cedula de ciudadanía No._____ de _____, y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como Contador Publico competente para diagnosticar y evaluar aspectos patrimoniales, financieros, económicos y sociales, a partir de adecuados conocimientos micro, sectorial y macro, tanto del sector privado como en el público, así mismo seleccionar. Diseñar utilizar las técnicas y procedimientos apropiados para solucionar los problemas específicos del área contable.

_____
Grado Y Nombre
Cargo Área o unidad

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

En mi calidad de jefe del Nombre del dueño de la necesidad de la Diligenciar la unidad hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) Nombre del contratista identificada con la cedula de ciudadanía No. Número del documento del proveedor de ciudad de expedición de la cedula y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en Cargo a desempeñar, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Diligenciar (cuando haya prestado sus servicios en la unida que requiere el servicio) demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con Diligenciar.

_____
Grado y Nombre
Cargo Área o unidad

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural, con formación académica como Contador Público (teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución N° 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional). Deberá ser una persona ágil, técnicamente competente, científicamente conocedora, prácticamente responsable y emocionalmente capaz de afrontar las situaciones de crisis.

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

N°	Denominación	Horas Prestación Servicio	Honorarios Mes
1	Contador Publico	Las horas a cumplir en el marco del contrato serán las establecidas en el numeral 10 del artículo cuarto de la Resolución N° 0095 del 02 de marzo de 2026 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	$ 3.835.920,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ÍTEM	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	UNIDAD DE MEDIDA	HORAS SEMANA
1	1. Realizar, analizar y verificar los comprobantes de ingresos, egresos y de causación que cumplan con la normatividad vigente. 2. Elaborar y presentar las conciliaciones de las cuentas bancarias debidamente autorizadas por la dirección del tesoro nacional, que permitan mantener actualizados los movimientos de las diferentes cuentas bancarias a cargo de la policía nacional. 3. Revisar y analizar los documentos de entradas y salidas de almacenes de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Revisar y analizar la nómina generada por el sistema para evitar liquidaciones erróneas. 5. Registrar sentencias y conciliaciones de acuerdo con la normatividad vigente. 6. Registrar cuentas de planeación y presupuesto, cuentas de orden (deudoras y acreedoras), pasivo pensional, litigios y demandas (a favor y en contra), valoración y desvaloración de títulos de tesorería (T.E.S.) 7. Elaborar y presentar conciliaciones de bienes y fondos enviados y recibidos. 8. Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento. 9. Verificar y análisis la racionalidad del ingreso y el gasto de acuerdo a las apropiaciones asignadas para cada vigencia que respaldan los compromisos de la entidad. 10. Realizar seguimiento y control a la ejecución presupuestal de los recursos asignados a la unidad ejecutora del gasto. 11. Elaborar y presentar informes de ejecución presupuestal para la toma de decisiones de la unidad y al mando institucional o diferentes entes que lo requieran. 12. Implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión integral en los procedimientos a su cargo.		44

	13.	Mantener, controlar y custodiar los registros generados en los procedimientos a cargo dando cumplimiento con lo establecido en las tablas de retención documental.		
	14.	Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normatividad vigente.		
	15.	Diseñar y establecer mecanismos que permitan prevenir actos que atenten contra la imagen institucional.		
	16.	Verificar el cumplimiento de las políticas y normas contables fijadas por la contaduría general de la nación (CGN).		
	17.	Revisar, analizar y consolidar los estados contables rendidos por los almacenes, de acuerdo con las normas y disposiciones vigentes en materia de contabilidad pública.		
	18.	Verificar que los documentos recibidos en las cuentas fiscales de los almacenes, cumplan con las disposiciones internas de la policía nacional.		
	19.	Asesorar a los funcionarios que laboran en los almacenes, sobre temas relacionados con el ejercicio de su cargo.		
	20.	Generar informes trimestrales de observaciones y/o inconsistencias contables y realizar seguimiento.		
	21.	Asesorar y brindar la información contable solicitada por entes de control internos y externos, de acuerdo con las disposiciones de la contaduría general de la nación y la normatividad vigente.		
	22.	Realizar de ajustes contables de acuerdo a las especificaciones establecidas por la contaduría general de la nación.		
	23.	Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento.		
	24.	Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normatividad vigente y las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.		
	25.	Efectuar el análisis de las cuentas que tienen que ver con efectivo, inversión cuentas por cobrar impuestos, cuentas por pagar, ingresos, gastos, y acreedores.		
	26.	Análisis de las cuentas que tiene que ver con el grupo de propiedad de planta y equipo.		
	27.	Registrar, analizar, y consolidar, validar, reconocer y revelar los echo económicos sociales y ambientales generando los estados contables con sus notas explicativas de conformidad con las normas de contabilidad general mente aceptadas.		
	28.	Apoyar activamente la sostenibilidad y permanecía del sistema contable.		
	29.	Dar cumplimiento a la normatividad referente a los libros de contabilidad.		
	30.	Validar, actualizar y analizar la información en los aplicativos SIIF-NACION Y SGF.		
	31.	Realizar los ajustes necesarios a las cuentas del balance.		
	32.	Preparar y presentar mensualmente la cuenta fiscal con sus respectivos anexos, al grupo de contabilidad de la Dirección de Sanidad y/o Contaduría General de la Policía Nacional.		

	33. Generar los estados contables para firma. 34. Cruzar el situado de la D. T.N. generado por SIF-NACION vs Tesorería. Cruzar saldos de tesorería "caja, banco, inversiones cajas menores, acreedores varios, anticipó o" vs estados financieros. 35. Determinar saldos presupuestales de tesorería y cruzar con el movimiento de tesorería. 36. Elaborar el acta de cruces mensuales con las de dependencias. 37. 37. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.		

PS_06. **JORGE ALEXANDER ZEQUEDA QUINTERO.**
Auxiliar de Presupuesto UPRES CESAR.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

Secretaria de Jefatura UPRES En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más adicionales a la ejecución del contrato de acuerdo a lo reglado en la ley 1150 de 2007) con fecha de inicio de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo jurídico	Regular, pésima o deficiente calidad del servicio	Cincuenta por ciento 50% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dieciséis (16) meses más, con fecha de inicio de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara a la entidad contratante de los prejuicios directos derivados regular, pésimas o deficiente calidad del servicio contratado. Imputables al contratista garantizado además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniario que se pacten en el contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad y/o afectación de la póliza. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

PS_06. **JORGE ALEXANDER ZEQUEDA QUINTERO.**
Auxiliar de Presupuesto UPRES CESAR.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE LES ASIGNA	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	Unidad Prestadora de Salud Cesar	Evitar el riesgo	Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control	3	4	7	Contratista	Aceptar el Riesgo	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido para suplir esa necesidad.

PS_06 JORGE ALEXANDER ZEQUEDA QUINTERO.
Auxiliar de Presupuesto UPRES CESAR.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En general son obligaciones del CONTRATISTA:

6. Cumplir con el objeto contractual
7. El contratista deberá suscribir las pólizas, según los establecido en la cláusula "MECANISMOS DE COBERTURA, a cargo del Contratista"
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
9. Responder en los plazos que el Unidad Prestadora de Salud Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección del Hospital Central para que se adopten las medidas necesarias.
12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución.
13. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
14. 9) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UPRES CESAR, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
15. 12). Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
16. 13).Ejercer su profesión con moral y ética.
17. 14.) Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UPRES CESAR para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales
18. 15.) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los conceptos que se requieran.
19. 15.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
20. 16.) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres
21. 17.) El contratista se compromete a pasar al supervisor la cuenta de cobro mensual anexando, la planilla de pago de aportes de salud, pensión, ARL, el recibo de satisfacción con la firma del supervisor de contrato, formato cuenta de cobro y formato de parafiscales, en las fechas establecidas por el Grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.

22. 18.) Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato y a la Dirección de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, para adelantar el trámite correspondiente.
23. 19.) Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.
24. 20.) El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
25. 21.) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
26. 22.) El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por la entidad estatal Hospital Central, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera.
27. 23.) Conforme a las necesidades del Unidad Prestadora de Salud Cesar el contratista deberá realizar las actividades específicas señaladas en el Anexo 1 "DATOS DEL CONTRATO" del presente contrato so pena de incumplimiento legal conforme a las estipulaciones planteadas en el mismo.
28. 24.) El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
29. 25.) En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, y la Resolución No 01956 del 25/04/2018 DIRECCIÓN GENERAL artículo 7, numerales 1,2 – artículo 11, instructivo 004 del 09 de abril de 2019. 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 4.) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.5.) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6.) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 7.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 8.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 9.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 10.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST.11.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 12.) Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 13.) Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 14.) Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
30. 26.) Asistir en las actividades de inducción, reinducción y fortalecimiento de conocimiento de escuelas de eficiencia y atender los instructivos, protocolos, guías de manejo que sean tratados en las mismas, presentando las diferentes evaluaciones que se consideren pertinentes para evaluar su adherencia, a efectos de mejorar la prestación del servicio a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la

Policía Nacional., según lo dispuesto por la Dirección de Sanidad mediante comunicado oficial GS-2023-000518-DISAN.

31. 28.) Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UPRES CESAR requiera dentro de los plazos determinados.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar, analizar y verificar los comprobantes de ingresos, egresos y de causación que cumplan con la normatividad vigente.
2. Elaborar y presentar las conciliaciones de las cuentas bancarias debidamente autorizadas por la dirección del tesoro nacional, que permitan mantener actualizados los movimientos de las diferentes cuentas bancarias a cargo de la policía nacional.
3. Revisar y analizar los documentos de entradas y salidas de almacenes de acuerdo a la normatividad vigente.
4. Revisar y analizar la nómina generada por el sistema para evitar liquidaciones erróneas.
5. Registrar sentencias y conciliaciones de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Registrar cuentas de planeación y presupuesto, cuentas de orden (deudoras y acreedoras), pasivo pensional, litigios y demandas (a favor y en contra), valoración y desvaloración de títulos de tesorería (T.E.S.)
7. Elaborar y presentar conciliaciones de bienes y fondos enviados y recibidos.
8. Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento.
9. Verificar y análisis la racionalidad del ingreso y el gasto de acuerdo a las apropiaciones asignadas para cada vigencia que respaldan los compromisos de la entidad.
10. Realizar seguimiento y control a la ejecución presupuestal de los recursos asignados a la unidad ejecutora del gasto.
11. Elaborar y presentar informes de ejecución presupuestal para la toma de decisiones de la unidad y al mando institucional o diferentes entes que lo requieran.
12. Implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión integral en los procedimientos a su cargo.
13. Mantener, controlar y custodiar los registros generados en los procedimientos a cargo dando cumplimiento con lo establecido en las tablas de retención documental.
14. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normatividad vigente.
15. Diseñar y establecer mecanismos que permitan prevenir actos que atenten contra la imagen institucional.
16. Verificar el cumplimiento de las políticas y normas contables fijadas por la contaduría general de la nación (CGN).
17. Revisar, analizar y consolidar los estados contables rendidos por los almacenes, de acuerdo con las normas y disposiciones vigentes en materia de contabilidad pública.
18. Verificar que los documentos recibidos en las cuentas fiscales de los almacenes, cumplan con las disposiciones internas de la policía nacional.
19. Asesorar a los funcionarios que laboran en los almacenes, sobre temas relacionados con el ejercicio de su cargo.
20. Generar informes trimestrales de observaciones y/o inconsistencias contables y realizar seguimiento.
21. Asesorar y brindar la información contable solicitada por entes de control internos y externos, de acuerdo con las disposiciones de la contaduría general de la nación y la normatividad vigente.
22. Realizar de ajustes contables de acuerdo a las especificaciones establecidas por la contaduría general de la nación.
23. Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento.
24. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normatividad vigente y las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.
25. Efectuar el análisis de las cuentas que tienen que ver con efectivo, inversión cuentas por cobrar impuestos, cuentas por pagar, ingresos, gastos, y acreedores.
26. Análisis de las cuentas que tiene que ver con el grupo de propiedad de planta y equipo.

27. Registrar, analizar, y consolidar, validar, reconocer y revelar los echo económicos sociales y ambientales generando los estados contables con sus notas explicativas de conformidad con las normas de contabilidad general mente aceptadas.
28. Apoyar activamente la sostenibilidad y permanecía del sistema contable.
29. Dar cumplimiento a la normatividad referente a los libros de contabilidad.
30. Validar, actualizar y analizar la información en los aplicativos SIIF-NACION Y SGF.
31. Realizar los ajustes necesarios a las cuentas del balance.
32. Preparar y presentar mensualmente la cuenta fiscal con sus respectivos anexos, al grupo de contabilidad de la Dirección de Sanidad y/o Contaduría General de la Policía Nacional.
33. Generar los estados contables para firma.
34. Cruzar el situado de la D. T.N. generado por SIF-NACION vs Tesorería. Cruzar saldos de tesorería "caja, banco, inversiones cajas menores, acreedores varios, anticipó o" vs estados financieros.
35. Determinar saldos presupuestales de tesorería y cruzar con el movimiento de tesorería.
36. Elaborar el acta de cruces mensuales con las de dependencias.
37. 37.Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo, _____Identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en _____, de la empresa Policía Nacional, cargo _____ en la Unidad Prestadora de Salud Cesar, en adelante denominado EL (LA) CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, No. _____ de _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del sistema de gestión de seguridad de la información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al jefe de la oficina de telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente *mientras subsista el objeto que dio inició al mismo*, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones

penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Valledupar - Cesar, a los _____ ( ) días del mes de _____ del año 2026.

EL CONTRATISTA

Firma: _____
Post-Firma: _____
Identificación: _____
Empresa: _____
Cargo: _____

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en _____, identificado con (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐, número _____ expedido en _____ quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los

funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8. Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del contratista
Nombre del contratista:
Identificación CC.
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber _____: domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR

Fecha: 19 de octubre de 2026

Lugar: Oficina de contratos Unidad Prestadora de Salud Cesar.

No. Consecutiva revisión: 093 No proceso 093 **No. MODULO** PR-DECES-_____ - 26

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PROFESIONAL CONTADOR PUBLICO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR.	**VALOR:** $23.782.704,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Prestación de servicios, Literal H) el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: PS_06. JORGE ALEXANDER ZEQUEDA QUINTERO, Auxiliar de Presupuesto UPRES Cesar.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

1. Se verifico que la satisfacción de la necesidad y el presupuesto para el mismo se encuentre incluida en el Plan de Compras institucional dentro de las vigencias 2026, por tanto, se cuente o se efectúen los trámites de ley para contar con el presupuesto que ampare la contratación.

2. Se verificó que el valor estimado unitario de la contratación corresponde a un estudio de mercado real, realizado por la dependencia dueña de la necesidad, solicitadas mediante el formato establecido para tal fin.

3. Se verifico para la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad estuviera realizado con el formato establecido por la POLICIA NACIONAL (CÓDIGO: 1LF-FR-0017, VERSIÓN: 10) de conformidad a lo establecido en la SUIT VISION, con los soportes para iniciar un proceso contractual para la presente vigencia.

4. Se verificaron las especificaciones técnicas de acuerdo a las exigencias de la Unidad Prestadora de Salud Cesar los cuales son concienzudos con las necesidades propias del proceso contractual, teniendo en cuenta que indican las características del servicio que se requiere.

5. Se verifico que de acuerdo con el numeral 3 Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de febrero 22 de 2013 y actualizada el 13-08-2021 (publicado en la página de Colombia Compra Eficiente), los bienes, a adquirir estuvieran identificados y/o clasificados utilizando el clasificador de Bienes y Servicios de las naciones Unidas con el máximo nivel posible de descripción de este clasificador, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84111504	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de contabilidad y teneduría de libros	Servicios contables	Servicios de contabilidad

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	TE	LUZ KARIME RUIZ QUIROZ	
ESTRUCTURADOR DE ESTUDIOS PREVIOS	PS-06	JORGE ALEXANDER ZEQUEDA QUINTERO	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	JHON DIDER PADILLA CAICEDO	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN(E)	IT	FRANCY LORENA DELGADO DIAZ	
ABOGADO (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	ANDREA VANESSA ORTIZ MOJICA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		**VALOR:**	$23.782.704,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	DARLING DE LAS SALAS CALDERON	Responsable De Planeación UPRES-Cesar	